

34.712/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se hace público el otorgamiento de la concesión administrativa otorgada a don José Ponce Paramio.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en su sesión celebrada el 20 de abril de 2007, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), a propuesta de la Dirección, acordó otorgar, la concesión administrativa para la ocupación y explotación del Restaurante El Galeón, ubicado en la zona lúdica «Plaza del Mar» del área de servicio del Puerto de Castellón.

Las condiciones por las que se regula dicha concesión, aceptadas por el concesionario, son las siguientes:

Superficie: 514 m².

Objeto: ocupación y explotación del Restaurante El Galeón, ubicado en la zona lúdica «Plaza del Mar» del área de servicio del Puerto de Castellón.

Plazo: cinco años.

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 43.291,80 €/año para el año 2007.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 2 por 100 sobre el volumen de negocio, el cual será como mínimo de 551.000,00 € para el primer año.

Tasa por servicios generales: de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 48/2003.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Grao de Castellón, 21 de mayo de 2007.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

34.716/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se hace público el otorgamiento de la concesión administrativa otorgada a «El Mirador del Port, S. L.».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en su sesión celebrada el 20 de abril de 2007, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), a propuesta de la Dirección, acordó otorgar, la concesión administrativa para la ocupación y explotación de los locales n.º 11 y 12 Tipo II-B ubicados en la zona lúdica «Plaza del Mar» del área de servicio del Puerto de Castellón.

Las condiciones por las que se regula dicha concesión, aceptadas por el concesionario, son las siguientes:

Superficie: 298 m².

Objeto: ocupación y explotación de los Locales 11 y 12 Tipo II-B ubicados en la zona lúdica «Plaza del Mar» del área de servicio del Puerto de Castellón.

Plazo: cinco años.

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 20.397,57 €/año para el año 2007.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 2 por 100 sobre el volumen de negocio, el cual será como mínimo de 229.000,00€ para el primer año.

Tasa por servicios generales: de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 48/2003.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Grao de Castellón, 21 de mayo de 2007.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

34.722/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se hace público el otorgamiento de la concesión administrativa otorgada a doña Ana María Coca Salas.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en su sesión celebrada el 20 de abril de 2007, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), a propuesta de la Dirección, acordó otorgar, la concesión administrativa para la ocupación y explotación del Local n.º 6 Tipo I ubicado en la zona lúdica «Plaza del Mar» del área de servicio del Puerto de Castellón.

Las condiciones por las que se regula dicha concesión, aceptadas por el concesionario, son las siguientes:

Superficie: 108 m².

Objeto: Ocupación y explotación del Local n.º 6 Tipo I ubicado en la zona lúdica «Plaza del Mar» del área de servicio del Puerto de Castellón.

Plazo: Cinco años.

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 6915,28 €/año para el año 2007.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 2 por 100 sobre el volumen de negocio, el cual será como mínimo de 110.000,00 € para el primer año.

Tasa por servicios generales: De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 48/2003.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Grao de Castellón, 21 de mayo de 2007.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

34.725/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se hace público el otorgamiento de la concesión administrativa otorgada a don Jesús Marfil Ordóñez.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en su sesión celebrada el 20 de abril de 2007, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), a propuesta de la Dirección, acordó otorgar, la concesión administrativa para la ocupación y explotación del Local n.º 5 Tipo I ubicado en la zona lúdica «Plaza del Mar» del área de servicio del Puerto de Castellón.

Las condiciones por las que se regula dicha concesión, aceptadas por el concesionario, son las siguientes:

Superficie: 108 m².

Objeto: Ocupación y explotación del Local n.º 5 Tipo I ubicado en la zona lúdica «Plaza del Mar» del área de servicio del Puerto de Castellón.

Plazo: Cinco años.

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 6915,28 euros/año para el año 2007.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 2 por 100 sobre el volumen de negocio, el cual será como mínimo de 116.000,00 euros para el primer año.

Tasa por servicios generales: De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 48/2003.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Grao de Castellón, 21 de mayo de 2007.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

32.490/07. Resolución de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «ENAGAS, Sociedad Anónima» la ampliación de la posición D-15 del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, y la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural, tipo G-250, en el término municipal de Siero (Asturias).

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de abril de 1986 (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 1986), otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante los gasoductos entre Burgos, Cantabria y Asturias.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 28 de abril de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio de 1987), se autorizó a «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al tramo Parres-Llanera en la provincia de Asturias del gasoducto Burgos- Cantabria- Asturias, incluido en el ámbito de la citada concesión administrativa.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», ha presentado, al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la ampliación de la posición denominada D-15 del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, ubicada en el término municipal de Siero, en la provincia de Asturias, y para la instalación en la misma de una estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo denominado G-250, con objeto de habilitar en dicha posición un nuevo punto de entrega de gas natural.

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la citada concesión administrativa de 21 de abril de 1986, ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones construidas, afectas a la concesión extinguida.

La referida solicitud de la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» así como el proyecto de las instalaciones y la correspondiente relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el mismo han sido sometidos a trámite de información pública, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Asturias, ha emitido informe favorable sobre el expediente correspondiente a la citada solicitud formulada por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001), y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6